



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: 18 EX-2023-05662506-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Elevación al Consejo Superior solicitud de prórroga - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires – Farm. Walter Ariel MARRAPODI

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Farmacéutico Walter Ariel MARRAPODI, solicita prórroga para la presentación de su Trabajo de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha sido admitido como candidato al Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución de Consejo Directivo de fecha de 11 de octubre de 2016, rigiéndose bajo el Reglamento de Doctorado aprobado por Resolución CD 1987/11.

Que mediante COPDI-2025-05163076-UBA-DPO#SP_FFYB el interesado ha presentado la nota correspondiente justificando la solicitud de prórroga para la presentación del Trabajo de Tesis, la cual ha sido avalada por la Directora de Tesis y Codirectora de Tesis, Doctoras María Andrea CARRANZA y Susana GORZALCZANY, respectivamente.

Que mediante resolución de Consejo Directivo RESCD-2023-882-UBA-DCT_FFYB se otorgó prorroga al candidato de referencia hasta el día 11 de octubre de 2025, cumpliéndose así los plazos reglamentarios establecidos en la Reglamentación de

Doctorado.

Que la Comisión de Doctorado ha analizado la solicitud de referencia considerando pertinente solicitar al Consejo Superior considere el otorgamiento de una prórroga excepcional para la finalización del Doctorado por parte del recurrente, atento el estado de avance de su Tesis.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires se otorgue al Farmacéutico Walter Ariel MARRAPODI una prórroga –con carácter excepcional– a los efectos de finalizar sus estudios doctorales y mantener la regularidad en la Carrera de Doctorado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; y oportunamente archívese.